Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2025 11:23:26

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0077-2025/DP-OGAF

Lima, 03 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 011-2025-DP/OD-CAJ/MOD-JAEN emitido por el Módulo Defensorial de Jaén, el Memorando Nº 0058-2025-DP/OGAF-OTES emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0100-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulan la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF, de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 19) a doña Margot Julissa Vásquez Paisig como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Jaén de la Defensoría del Pueblo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · DIRECTOR GENERAL · Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es *“(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo del Fondo deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.”;*

DEFENSORIA DEL PUEBLO · OGAF · Oficina General de Administración y Finanzas

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2025 11:23:26

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, mediante la Resolución Jefatural N°00056-2025/DP-OGAF, de fecha 11 de febrero de 2025, se encarga a don Edinzon Juan Castillo Montenegro la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Jaén de la Defensoría del Pueblo, a partir del 20 de febrero de 2025 al 27 de febrero de 2025;

Que, posteriormente, a través del Memorando N° 011-2025- DP/OD-CAJ/MOD-JAEN, de fecha 27 de febrero de 2025, la Coordinadora del Módulo Defensorial de Jaén de la Defensoría del Pueblo informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) que la cajera titular Sra. Margot Julissa Vásquez Paisig, estará solicitando licencia por enfermedad grave de su señora madre Sra. Dalila Paisig Bautista, misma que se hará efectiva del 28 de febrero al 06 de marzo de 2025. En tal sentido, solicito a Ud., la ampliación de la encargatura de caja chica durante el periodo antes mencionado, a nombre del Sr. Edinzon Juan Castillo Montenegro (CAS), con DNI N° 46453486. Asimismo, le comunico a usted., que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica. (…)";*

Que, con Informe N° 0100-2025-DP/OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Jaén de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2025 11:23:26

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Jaén de la Defensoría del Pueblo otorgado a don **Edinzon Juan CASTILLO MONTENEGRO**, a partir del 28 de febrero de 2025 al 06 de marzo de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

DEFENSORIA DEL PUEBLO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Miluska Milagritos HUAMÁN CERNA**, Coordinadora del Módulo Defensorial de Jaén de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO